

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2022 0000599040

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ARMADORES EN EL PUERTO DE MARBELLA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ARMADORES EN EL PUERTO DE MARBELLA pretende controlar la buena calidad de ejecución de las obras del mismo nombre del contrato principal, consistentes en la necesidad de construcción de nuevos cuartos de armadores para ampliar la dotación de servicios para el sector pesquero con base en el Puerto de Marbella.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo. La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica la no división en LOTES del contrato ya que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

El presupuesto base de licitación es de 36.300,00 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 30.000,00 euros y partida de IVA aplicable 6.300,00 euros.

El valor estimado asciende a 36.000 € puesto que incluye los honorarios máximos a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 16 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en octubre de 2022.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual

MARGARITA RUBIO VICENTE		29/06/2022 21:21:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSwsxnrH5eGx5o63NFBKdn55ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, de usar para los desplazamientos a la zona de obras un vehículo que cuente con **DISTINTIVO AMBIENTAL DE LA DGT** en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, o C.

Teniendo en cuenta la tipología de la obra se considera necesaria, además de la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, la solvencia complementaria consistente en los siguientes perfiles profesionales:

DIRECCIÓN DE OBRA:

- Titulación: Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
- Experiencia en ejecución de trabajos de:
 - Mínimo 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o Dirección de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS**.
 - Importe superior a 300.000 € PEM.
 - Realizado en los últimos 5 años.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:

- Titulación: Arquitectura Técnica o equivalente.
- Experiencia en ejecución de trabajos de:
 - Mínimo 1 trabajo de Dirección de Ejecución de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS**.
 - Importe superior a 200.000 € PEM.
 - Realizado en los últimos 5 años.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, y evaluable mediante juicio de valor, se ha considerado la presentación de una **MEMORIA** en la que se valorará:

- Documentación escrita y gráfica que contenga la explicación detallada del entendimiento del objeto del contrato, el conocimiento del Proyecto Técnico y sus particularidades, determinaciones, sus materiales y procesos constructivos, posibles condicionantes o problemáticas de suministro o de ejecución de las obras.
- La claridad en la planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades del proyecto y especificidad de las obras que se desarrollan en el dominio portuario, posibles puntos críticos e identificación de hitos de revisión de los trabajos, durante el desarrollo de las obras, así como las medidas que propone para garantizar la calidad de los trabajos y cumplimiento de la programación.

Asimismo se han incluido los siguientes criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

- **MODELO DIGITAL AS BUILT DEL EDIFICIO Y LAS REDES DE SERVICIO DEL PUERTO PESQUERO:** realizar y aportar en formato abierto IFC, modelo virtual realizado de acuerdo a la metodología BIM (Building Information Model) sin coste para la Agencia. Este modelo deberá contener la información necesaria para la gestión de la explotación y el mantenimiento y tendrá un nivel de desarrollo LOD 300.

MARGARITA RUBIO VICENTE		29/06/2022 21:21:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSwsxnrH5eGx5o63NFBKdn55ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- COMPROMISO DE ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA, esta asistencia consistirá en la emisión de informes y respuesta a consultas que realice la Agencia referentes a las obras objeto del contrato, hasta 24 meses finalizado el plazo de garantía, incluyendo un máximo de una (1) visita cada 8 meses y un máximo de cuatro (4) informes de respuesta a posibles consultas de esta Agencia.

- CUALIFICACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD, se podrá ofertar la formación en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales del técnico propuesto para llevar a cabo los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla,
La Jefa de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

MARGARITA RUBIO VICENTE		29/06/2022 21:21:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSwsxnrH5eGx5o63NFBKdn55ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	